

DEL VALLE DEL BUSTO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 70/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Del Valle del Busto, S. L., con cif/nif n.º B-33472234, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de octubre de 2006 por el que se declara a dicha ejecutada, Del Valle del Busto, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 285,70 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 20 de octubre de 2006.—Secretario judicial, Misael León Noriega.—62.394.

DEPORTIVA LERIDANA, S. A.*Transformación en sociedad limitada*

Por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 19 de octubre de 2006, la sociedad «Deportiva Leridana, Sociedad Anónima» ha sido transformada en sociedad de responsabilidad limitada.

El socio que desee ejercitar el derecho de separación deberá comunicarlo a la sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Lleida, 24 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Josep Maria Pinós Calvet.—62.663.
y 3.ª 8-11-2006

DISTRIBUIDORA DE CARNES VIGUESA, S. A.*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad «Distribuidora de Carnes Viguera» (DICARVI) acuerda, en reunión del pasado día 23 de octubre de 2006, convocar a sus accionistas a Junta General que tendrá lugar en las oficinas de la sede social sita en Arrufana-Louredo (Mos) el día 11 de diciembre de 2006 a las 19:00 horas en primera convocatoria y, si fuese preciso, en segunda convocatoria en el mismo local el día 12 de diciembre de 2006 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, ó en su defecto, ratificación del Consejo de Administración existente, por haber transcurrido el plazo legal desde su anterior nombramiento.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar al Consejo para la elevación a documento público de los acuerdos adoptados, así como para cualesquiera aclaraciones y su acceso registral.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta, en cualquiera de las formas previstas en el art. 113 de la L.S.A.

Mos, 23 de octubre de 2006.—Ramón Rodríguez Seijo, Consejero-Delegado.—64.031.

**DUEÑAS E HIJOS, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)****SAÑEUD, S. L.
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de di-

ciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad «Dueñas e Hijos, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 30 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de la citada mercantil, segregando del patrimonio de dicha entidad la rama de actividad relativa al negocio de la compra, venta, almacenamiento, comercialización, importación, exportación, distribución, preparación y envasado de toda clase de productos alimenticios, tanto en su estado natural, como congelados, frigorizados, precocinados o en conserva de cualquier tipo, susceptible de constituir una unidad económica autónoma, operativa y económicamente independiente, que se traspasará en bloque, con activo y pasivo, a la sociedad preexistente «Sañeud, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

El Balance de escisión es el último Balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2005, realizándose la operación en los términos contenidos en el correspondiente proyecto de escisión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de la Sociedad durante el plazo de un mes contado desde la última publicación del presente anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Igualada, 20 de octubre de 2006.—El Administrador único, José María Dueñas Pascual.—62.405.

y 3.ª 8-11-2006

DYLMA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.*Auto de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 75/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jhon Jairo Martínez, contra la empresa Dylma Obras y Servicios, S. L., se ha dictado auto de fecha 15/9/06, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 2.695,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—62.391.

**DYNAMOBEL, S. A.
(Sociedad absorbente)****MOVINORD, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 3 de Noviembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ellas sobre la base de los balances de 30 de septiembre de 2006 de las Sociedades «Dynamobel, S.A.», y «Movinord, S.A.» (Sociedad Unipersonal), también aprobados por las Juntas,

mediante absorción por la sociedad «Dynamobel, S.A.» de la Sociedad «Movinord, S.A.» (Sociedad Unipersonal) que se disuelve sin liquidación, y de conformidad con el Proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Peralta, 3 de noviembre de 2006.—Don Alfredo Troyas Bermejo, Presidente del Consejo de Administración de ambas Sociedades.—63.921. 1.ª 8-11-2006

**ECA ITV RIOJA ALTA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)****ITV RIOJA ALTA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de «Eca ITV Rioja Alta, Sociedad Limitada Unipersonal», e «ITV Rioja Alta, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el día 30 de junio de 2006 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «ITV Rioja Alta, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Eca ITV Rioja Alta, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos Socios Únicos de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 27 de octubre de 2006.—Virgilio Sáez Domingo, Administrador Solidario de «Eca ITV Rioja Alta, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «ITV Rioja Alta, Sociedad Limitada Unipersonal».—62.408. y 3.ª 8-11-2006

**EDICIONES BAMGAR,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 747/05 ejecución 50/06 seguidos a instancia de Fermín Morón Jiménez, contra la ejecutada Ediciones Bamgar, Socie-